Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 8 de Marzo de 2024

TOMO CLXI
NÚMERO
30 II

NUEVO LEÓN CELEBRA

200 AÑOS

A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

NUEVO LEÓN 200 AÑOS ASCENDIENDO

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

- **AVISOS.**

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS NATURAL DEL NORESTE S.A. DE C.V., LISTA DE TARIFAS. 5

- **EDICTOS.**

JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 128/2024. 6

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 290/2024. 7

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 5701/2023. 8

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 859/2020. 9-10

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 840/2023. 11-13

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1211/2023. 14-16

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 242/2023. 17

JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 285/2019..... 18

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 291/2023..... 19-20

TOMO CLXI
NÚMERO
30 II

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO APODACA, N. L, 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 145/2024. 21

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE VILLALDAMA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 181/2022. 22

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CHINA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 28/2024. 23-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1527/2023. 25

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1712/2022. 26-27

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 38/2023. 28-30

JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 605/2023. 31-32

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 6701/2022. 33

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 11097/2023. 34

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L, 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1523/2023. 35-36

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1936/2022. 37-39

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 989/2023. 40-42

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 869/2023. 43-45

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 732/2023. 46-48

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 705/2023. 49-51

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 897/2023. 52-54

Sumario

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 701/2023. ..... **55-57**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 85/2024. ..... **58**

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 309/2023. ..... **59**

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 306/2023. ..... **60**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1879/2023. ..... **61-63**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 436/2023. ..... **64-65**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1647/2022. ..... **66-68**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2078/2023. ..... **69**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0189/2023. ..... **70**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0262/2023. ..... **71**

JUZGADO SÉPTIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1055/2022. ..... **72**

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 228/2022. ..... **73-74**

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY N. L, 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 483/2023. ..... **75-76**

GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL "LINARES"
Permiso G/12964/TRA/2015

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado "Linares", la lista de tarifas máximas para el primer periodo quinquenal de prestación de servicio autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	0.3337
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio Interrumpible		
Cargo por servicio Interrumpible	Pesos/GJ	0.3304

Torreón, Coah., a 26 de octubre de 2023

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio
Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
Representante Legal

Gas Natural del Noroeste S. A. de C. V.
Av. Juan F. Brittingham No. 311-3 Cd. Industrial C. P. 27019 Torreón, Coah.

Orden No. 500 08

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha 08 ocho de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Juicio Sucesorio Acumulado de Intestado a bienes de Hilda Orelia Garza Gutiérrez y Antonio Rafael Pedraza Pequeño, quienes fallecieron los días 24 veinticuatro de enero del 2023 dos mil veintitrés y el 15 quince de junio de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, respectivamente, formándose el expediente número 128/2024, ordenándose publicar un edicto por una sola vez en el Periódico El Porvenir y en el Periódico Oficial del Estado que se editan en la Cuidad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy Fe.-

Linares, Nuevo León a 13 trece de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.

El Ciudadano Secretario Adscrito al Juzgado Mixto del Sexto Distrito Judicial en el Estado.-

Licenciado Joaquín Enrique Cardona Hernández

1

Orden No. 506 08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

E D I C T O

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **290/2024 relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Martin Medrano González** , tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un auto el veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial y el Periódico "El Porvenir", que se editan en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia de **Martin Medrano González** , a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia. DOY FE.

CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L, A 29 DE FEBRERO DEL 2024.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Lizbeth.

ACTUACIONES

Orden No. 499 08

EDICTO

Al ciudadano: **Alejandro Manuel Armendáriz Torres**.

Domicilio: Desconocido.

En fecha 18 dieciocho de mayo del año 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **5701/2023**, el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Ricardo Gallardo Ibarra**, en su carácter de apoderado general de **Grupo Galyba, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, a fin de promover juicio ejecutivo mercantil en contra de **Alejandro Manuel Armendáriz Torres** de quien reclama lo siguiente:

a) Pago de la cantidad de $100,978.65 (cien mil novecientos setenta y ocho pesos 65/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal.

b) Pago de la cantidad equivalente al cero punto trece por ciento (0.13%) diario, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), sobre el saldo insoluto, por concepto de Intereses Moratorios, generados y vencidos a partir del día 9 de octubre del dos mil veintidós, pactados en el documento base de la acción, más los que se sigan generando, hasta la totalidad de la liquidación del adeudo.

c) Pago de gastos y costas.

Asimismo, en el auto de fecha 30 treinta de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a **Alejandro Manuel Armendáriz Torres** por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber al demandado. Así mismo, se previene al demandado **Alejandro Manuel Armendáriz Torres**para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal al citado codemandado para que dentro del término para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 489 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139289

Al gerente o representante legal de Habitaciones Modernas, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, se radicó el expediente judicial número 859/2020, relativo al juicio ordinario civil que promueve Ademar Fernando Silva Escobedo, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jesús Silva Torres, en contra de Habitaciones Modernas, Sociedad Anónima, y mediante proveído de fecha 1 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la persona moral denominada Habitaciones Modernas, Sociedad Anónima, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, mismos que surtirán sus efectos a los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación. Concediéndosele un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. Debiéndosele prevenir para que dentro del término concedido para contestar designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la jurisdicción de este juzgado, en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, del Estado; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, hasta en tanto señale domicilio en tales municipios, acorde a lo consagrado en el arábigo 68 del invocado ordenamiento procesal. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León a febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.
MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:139289 - 7F19817F-E3D4-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	7E19817F-E3D4-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303736373036373 5
	Fecha(UTC/MTY)	26/02/2024 8:13:25pm / 26/02/2024 2:13:25pm
	Sello	KXQ2kelFHZox4zCZeVedIEKWfzdXHfBG5KgvAVdoFTzMinfoaBorcftn7b5h4+bCsLb4Q8xCd8xLKeoJbzNRT/s1bRJGRSeNmXlvUw9grMUS2K8BjuOzbtpbp/nGJJ8uZcCWbg/j2yDUZKld0NlPuau4mzkMuZHZRI32e4mpEpNW8KDv8lUeF1TEuGgJ5XTJcBcufsIGV84wWzeAxhxzstOHTchH9d48C4rosUJRDsaT+qNSY9JP3OIN4UzE15dBlUnA1oZZktMoho49dYKRmhddLVaqMuPgxWghu8WbCD0ahX2rYZsh6k2w8JGcA7386Y1coNuW7ZJ9Ze9GUDn0A==
	Fecha(UTC/MTY)	26/02/2024 08:13:28 PM / 26/02/2024 02:13:28 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7E19817F-E3D4-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

No. Edicto: 139289 - 7F19817F-E3D4-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 517 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 136804

Víctor De La Cruz Llovera, domicilio ignorado. En fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 840/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Víctor De La Cruz Llovera, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada Víctor De La Cruz Llovera, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ACTUALIZACIONES

ISAAC TIJERINA ALVIZO

No. Edicto: 136804 - B43C5198-7961-EE11-BAB8-061022300078

ODER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
O SEGUNDO DE LO CIVIL
IMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 136804

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:136804 - B43C519B-7961-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO
	Cargo	C. Secretario
	ID	B33C5196-7961-EE11-BAB8-061022300078
Firma	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000005BE1
	Fecha(UTC/MTY)	02/10/2023 11:15:38pm / 02/10/2023 5:15:38pm
	Sello	A2Mz4PwA8IDc0/mBsEw4dGfSwx01LTJTmio9OrwhbJqxQX3aJb0BymxKGinJi7y4EerCGR/zDApmMgQAPmNsavsnJf3i79CKMEBGrbBs3xROH+uldtynUhPyPvekEzi5Vlu+3UwIAdutY1ltjCmipYIlpNTK9JbJnu5yWqeDxuwi/2xY0THOsV7HEaMuzJzvkdhdcJHDm9AlgMyQ0OrXPu4mOrjuttx4RfoAAkMrM1nvCuz+LWQAVuP7o35P63DIBycxmIQSpCsAh3j90CUrJXFeklBO4QBzsF7aC58V+Bebohipd9uBjbhsjVRqzMsqz8h1OnQcS07Ml9d6Q==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	02/10/2023 11:15:42 PM / 02/10/2023 05:15:42 PM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	8100395169072162307
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B33C5196-7961-EE11-BAB8-061022300078		

ACTUACIONES

No. Edicto: 136804 - B43C5196-7961-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 501 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139260

A la ciudadana María Guadalupe Dimas López
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 15 quince de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente número 1211/2023, relativo al juicio ordinario civil sobre cancelación de acta que pretende promover Leticia Pérez González, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Juan Óscar González González , en contra del Director del Registro Civil en el Estado, Oficial Décimo Quinto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León y de Luis Gabriel González Dimas, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de María Guadalupe Dimas López, por lo que se ordenó notificarle de la admisión del presente procedimiento por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este juzgado a fin de producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el precepto legal 230 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial. para que se imponga de ellos. Previniéndosele de igual forma a María Guadalupe Dimas López, a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores. señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 22 veintidós de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.

JUAN RAÚL MORALES AGUIRRE

No. Edicto: 139260 - 59AC3751-BBD1-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139260

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEON
D CUARTO DE LO FAMILIAR
IER DISTRITO JUDICIAL
ONTERREY, N.L.

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO FAMILIAR

No. Edicto:139260 - 69AC3761-BBD1-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JUAN RAUL MORALES AGUIRRE
	Cargo	C. Secretario
	ID	68AC3761-BBD1-EE11-BAB8-061022300078
Firma	# Serie	708A6620636A5632000000000000000000A810
	Fecha(UTC/MTY)	22/02/2024 7:48:49pm / 22/02/2024 1:48:49pm
	Sello	PuwMgwWGMKKTMpuFsXO3a8cMg5d0RSs1SyAzkpD7FMHuFrakDu2kgYbIN8Lkbt+ARKSDPJOnyXkj41xl/lvT1fKDqDsxwGG7ecM8/m/1YL93iV1jUAY5ZgG4ZSA0WFzc67MuDLNHJuvObU1vpkj8QCjUoDhIFpb9O2YwQF0hVnLMKGJnC6h5zr2bSGgHyfRfQ2JWWi6C5gelU9nZYwjAN7KU76Bw5RQsUr8z2r7HEbqcXHcBrrNz5h13ovSs0dqYBuualCIDIKZs4AVGaJtBrhu94UWVwXFEceQ7iUHdnXZ6cveB/ACOLRC4MI0NHvYhP0zSHvOsGDfD7RVJwRcCg==
OCSP	Fecha (UTC/MTY)	22/02/2024 07:48:51 PM / 22/02/2024 01:48:51 PM
	Responder	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	5733995169072162307
Valide la firma en línea		www.dgenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=68AC3761-BBD1-EE11-BAB8-061022300078

No. Edicto: 139260 - 68AC3761-BBD1-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 505 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A la Ciudadana **Karina Hernández Escalante**
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el **Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado** el día 12 doce de enero del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente número 242/2023, relativo al juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Mireya Quiroz Ramírez, Enrique Ortiz Hernández y Enrique de Jesús Ortiz Quiroz, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de Karina Hernández Escalante, por lo que se ordenó notificar a Karina Hernández Escalante, por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin que dentro del término de 30 treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, manifieste lo que a sus derechos convenga, lo anterior dentro del término de conformidad con los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previniéndose de igual forma al citado ciudadano, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 23 veintitrés de enero del 2024 dos mil veinticuatro.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Lic. Juan Raúl Morales Aguirre
C. Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar.

Orden No. 510 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A Isaías Bernal Blanco
Ubicación desconocida.

Con fecha 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, **la ejecución de sentencia ,** bajo el expediente judicial número **285/2019,** derivado del juicio oral de alimentos que se tramitara ante esta autoridad; Igualmente, en fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó por esta Autoridad que la notificación personal que ordena el auto de referencia, a **Isaías Bernal Blanco**, se realice por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, notificación que se ordena surtirá efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación se presente ante este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado de este recinto el piso 6, en el edificio Vali Rent, sito en la calle Escobedo número 519 sur, cruz con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

La C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Georgina Rosales Tristán

Orden No. 514 08-11-13

EDICTO

Al ciudadano: Guadalupe Pérez de León.

Domicilio: Ignorado.

En fecha 10 diez de enero del año 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **291/2023**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **José Jesús Castilleja Alfaro, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Perpetuidades Santa Maria, Sociedad Anónima de Capital Variable,** en contra de **Guadalupe Pérez de León**, de quien reclama lo siguiente:

I. PRESTACIONES

a).- La declaratoria judicial de que ha operado a favor de mi representada la **RESCISIÓN** del **CONTRATO BILATERAL DE CESIÓN DE DERECHO DE USO A PERPETUIDAD**, identificado bajo el número **9940**, celebrado el día 7 de mayo de 2019, por una parte, mi representada **PERPETUIDADES SANTA MARÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como CEDENTE; y por la otra parte, el **C. GUADALUPE PÉREZ DE LEÓN** como CESIONARIO (en adelante "**EL CONTRATO**").

b).- Como consecuencia, la entrega material y jurídica del lote de terreno funeral localizado en la zona **XIV**, sección **53**, fracción **A, del Panteón San José**, en ésta Ciudad, objeto del **CONTRATO** (en lo sucesivo el **INMUEBLE**), así como de sus mejoras, accesiones, edificaciones que tuviere y todo lo que en cuanto de hecho o por derecho corresponda o pueda corresponder al **INMUEBLE**, debiendo respetar mi representada las inhumaciones que se encuentren en el **INMUEBLE** hasta en tanto de acuerdo con las leyes sanitarias en vigor, puedan ser exhumados los restos

c).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando a razón del 3% tres por ciento mensual, en términos de la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO**, a partir del mes de Noviembre del año 2019 (fecha del incumplimiento de pago) hasta la fecha en que se decrete la rescisión del **CONTRATO** por esa H. Autoridad, intereses que deberán contabilizarse en ejecución de sentencia.

d).- En términos de la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO**, el pago correspondiente a la suma de las pensiones rentarias vencidas e insatisfechas correspondientes del mes de noviembre del año 2019, a la fecha en que se realice la desocupación y entrega jurídica y material del inmueble. Cantidad que deberá ser fijada por 2 (dos) peritos que designen las partes en el presente procedimiento y cuya cuantificación será realizada en ejecución de sentencia.

e).- El pago de los gastos y costas judiciales erogados por la tramitación del presente juicio.

Así, por auto de fecha 29 veintinueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Guadalupe Pérez de León por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se editan en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México, lo anterior a elección del compareciente, en los términos del auto de fecha 10 diez de enero del año 2023 dos mil veintitrés. De conformidad con los artículos 56 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia que la parte demandada deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de 9 nueve días a dar contestación a los conceptos que se le reclaman, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas que le interesen, lo anterior con fundamento en el artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. La presente notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes a que se efectúe la última de las publicaciones enunciadas anteriormente. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda, señale

domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones que sean de carácter personal se les practicarán por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 509 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL DÉCIMO
TERCER DISTRITO JUDCIAL EN EL ESTADO
APODACA, N.L

EDICTO
A LA CIUDADANA GUADALUPE JAZMÍN TORRES RIVERA

Con fecha 14 catorce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la Solicitud de declaración de ausencia por desaparición promovida por los ciudadanos **Isabel Esperanza Rivera Izaguirre y Juan José Torres Ibarra,** bajo el número de expediente judicial **145/2024**, del índice del **Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado**, y dado que a la fecha se desconoce el paradero de la mencionada **Guadalupe Jazmín Torres Rivera,** en fecha **14 catorce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, se ordenó citarla para hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este juzgado, sito en el segundo piso del **Palacio de Justicia de Apodaca, Nuevo León, ubicado en calle Prolongación Jerónimo Treviño, 1095, en el referido municipio**, en un plazo no mayor de **15 quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los numerales 69,70, 72 y 75 de la Ley de Victimas del Estado de Nuevo León; en la inteligencia de que los edictos se publicarán por **3 tres ocasiones** consecutivas mediando entre ellas **un plazo de 7 siete días**, y sin que se genere costo alguno para los promoventes, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas para los efectos mencionados en líneas que anteceden. Doy fe. Apodaca, Nuevo León a 22 veintidós de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

LICENCIADA ALMA ARACELY HERNÁNDEZ MORENO
C. Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

08-20-10

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

María Mónica López Hernández

Domicilio ignorado

Con fecha 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós, se registró ante este Juzgado bajo el número de expediente 181/2022 formado con motivo del juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovida por Daniel Eroy Garza Silva, en contra de María Mónica López Hernández. Ordenándose por auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la publicación de un edicto por por tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir y Boletín Judicial; Lo anterior, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días, acuda al local de este juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, además, se hace del conocimiento que las notificaciones hechas de ésta manera surtirán sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá prevenírsele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Villaldama, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2023.

El ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado,

Lic. Ismael Puentes Sánchez

Orden No. 507 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

Número de Edicto 139275

De conformidad con el auto dictado por esta autoridad en fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro dentro del expediente judicial número 28/2024, relativo al Procedimiento Oral sobre declaración de ausencia y presunción de muerte respecto de Cosme Joel Lozano Tamez, promovidas por Alejandra Torres Cárdenas.- Se publica el presente edicto por 3 tres ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 07 siete días hábiles, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que se dé publicidad a la solicitud de declaración de presunción de muerte del ciudadano Cosme Joel Lozano Tamez; solicitada mediante escrito de fecha 16 dieciséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro por Alejandra Torres Cárdenas; lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en China, Nuevo León, ubicado en el kilómetro 112 de la carretera libre Monterrey-Reynosa, en China, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Victimas del Estado de Nuevo León

ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DUODECIMO DISTRITO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N. L.

No. Edicto:139275 - B1533445-71D2-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

Firmante	Nombre	ANDRES RODRIGUEZ REYES
	Cargo	C. Secretario
	ID	B0533445-71D2-EE11-BAB8-061022300078
Firma	# Serie	706A6620636A860000000000000000000002E1B1
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 5:30:46pm / 23/02/2024 11:30:46am
	Sello	MVbG/SLYb6JS49fhHLJYm3GReSFCu/wFfW1IcEKT04uNcQmISQyE8GcfeNHEbjD7O27LxVid7MnEp0U+KQuJlvjLCn2knpmVr6JYzc8R1Jq3tObHuL9b46V/9VCI5Wr35WLfYTN8LOD1+rXpUz42/zWBmUEspmKFfUj2j1AgAsCDxEYiG3SjV3hAWhbJPUvZlOg60GI9kp+rpBHoyn5JzoLbVgQMMi5Z9rHpRJbaxdauVoEoTMIvh03aE7OpJGSH4NcDOoTmP7oGOmUTpHtzLHgi2L2ynowyO8sKz76UYs/27QPKG6E8qQ8L8+jg1EJAxY7GAI/39Xyuwo8c+OtblW==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 05:30:51 PM / 23/02/2024 11:30:51 AM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	810039916907216230 7
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B0533445-71D2-EE11-BAB8-061022300078		

ACTUARIO

No. Edicto: 139275 - B1533445-71D2-EE11-BAB8-061022300078

08-20-10

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR A LA C. ROSA ELIA SALAZAR ALEMAN Y/O ROZA ELVIA SALAZAR ALEMAN. CON DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **1527/2003,** relativo al **juicio ordinario civil sobre nulidad de matrimonio,** que promoviera **Heriberto de la Cruz Esparza** en contra de **Rosa Elia Salazar Alemán, y de los ciudadanos Oficial Vigésimo del Registro Civil de esta Ciudad y Director del Registro Civil del Estado;** y particularmente dentro del **Incidente sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal** promovido en contra de **Rosa Elia Salazar Alemán;** ordenándose emplazar a la demandada, por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir,** que se edita en esta Ciudad, para que en el término de **09-nueve días,** ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda incidental y demás documentos para su instrucción. Asimismo se previene a la demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Haciéndose de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del juicio referido en líneas anteriores, cuyas pretensiones son: A).- El cumplimiento a lo acordado en el Resolutivo Quinto de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de agosto del año 2005 dos mil cinco; B).- La declaración judicial de que se orogue al suscrito el 50% cincuenta por ciento de la Escritura Privada a su favor del inmueble ubicado en la calle Mexicanos número 132, de la Colonia Roberto Espinoza, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León; y se le reconozca como propietario del 100% cien por ciento de dicho inmueble; y C).- El pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero del año 2024.

LIC. LUIS FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 492 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139264

A la persona José Alberto Coronado Garza, con domicilio ignorado. En fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1712/2022, relativo al juicio de interdicto para recuperar la posesión, promovido por César Eduardo González Vela, en contra de José Alberto Coronado Garza, en relación a que se decrete la recuperación de la posesión del inmueble consistente en un cajón de estacionamiento identificado con el número 43 del centro comercial Moll del Valle, también conocido como condominio moll del valle, en Garza García, Nuevo León , y mediante auto de fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a José Alberto Coronado Garza, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a José Alberto Coronado Garza para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEL RODRIGUEZ CARRERA
	Cargo	C. Secretario
	ID	32EB9AE3-54D2-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035313730373533353 7
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 2:07:38pm / 23/02/2024 8:07:38am
	Sello	BPau+4iL1gCcNTVjOWqGOHm5bRLNOhpN797DiuunSbeUfvHkURYsq3HnXCUdKGS3Wxw6NuuQIBkTDM2Svdmv41ewEexveADFI5OZk5q5aOxyebjtuq5EeAuwgSpciJap/uJteILuPMNNJXIFq+9QHIBAyU0Hnn49pb1BQZscZO3aMveF+x4XreOzSXm3YL+0bmofbNuICxHql1nvPrPBXIVJLByhQH04azwlwfFQKW9YIAUpy5coC3PEbfc8/oF8nt5UFgOAvcZwm4odxZaDOM4K2/OXPU2rL50c3RmZ2T7CpLrm/e5XjW9xh5yPXj67R9212rCq9v0BR7OEEg==
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 02:07:40 PM / 23/02/2024 08:07:40 AM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=32EB9AE3-54D2-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

Orden No. 491 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138692

Dirigido a: Benita Muñiz de los Santos y Virgilio Adolfo Larralde H.

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 38/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Alcaraz Gutiérrez, en su carácter de albacea de la sucesión de Juan Alcaraz Baldovines en contra de Benita Muñiz de los Santos y Virgilio Adolfo Larralde H., en fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y demás prestaciones se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO

No. Edicto:138692 - 0EC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078

UDICIAL DEL
: NUEVO LEÓN
NTO DE LO CIVIL
ISTRITO JUDICIAL
RREY, N.L.

Número de Edicto 138692

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

No. Edicto 138692 - 0EC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
	Cargo	C. Secretario
	ID	0DC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303830343036343430
	Fecha(UTC/MTY)	25/01/2024 12:20:25am / 24/01/2024 6:20:25pm
	Sello	aeoFEi0NPwHNmpJAh1I7OVLNs4RI5TMBKnsunNfjXterF/+wqvDC79hh592wvpDG9F5PXBaJZbhNNZOUgAi2FKR0UHwBtaOBBy2VqFc4p6xDZkCOStlZY4ap+Hg3HQ0m+/OExRqcVgRPCCk4AKU6piU5q2n+m6TrEz8YzT8EvYEQ2EJwc4lppc9xwWk9yQeg1HPEOEmRcXDO+u8laJZytBKsiOdpZFVGGpxEipsip3uCtAzOIBj4XV1hS5oxudDcyBTAluq5iUGk8Tpn5CyqhczirUtHDUbsMP9XYXGcYDmHUqhMRIAd5PBqO4IM1udOo3MfPt0HV3Mh45RbRHTFFaA==
	Fecha(UTC/MTY)	25/01/2024 12:20:35 AM / 24/01/2024 06:20:35 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=0DC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256890209898944108 1		

No. Edicto: 138692 - 0EC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 493 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

YADIRA SELENE TRUJILLO CASTAÑEDA.
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **605/2023**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Uriel Alejandro Neave García y Daisy Yazmin Figueroa Escamilla, el primero como accionista y la segunda como apoderada general para pleitos y cobranzas de Profesionistas Jurídicos Mty, Sociedad de Acciones Simplificada de Capital Variable**, en contra de **Yadira Selene Trujillo Castañeda,** se advierte que por auto del 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos a **Yadira Selene Trujillo Castañeda**, los cuales se publicaran por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A). - Pago de la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B). - Pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo, calculados de acuerdo a lo pactado en el pagaré base de la acción a razón del 3.5% mensual.

C). - Pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:

ANEXOS:
PAGARE POR $200,000.00 CON ENDOSO
COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA FISCAL
COPIA SIMPLE DE INE
COPIA SIMPLE DE CURP
COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA FISCAL
COPIA SIMPLE DE INE
COPIA SIMPLE DE CURP
COPIA SIMPLE DE CONSTANCIAFISCAL
COPIA SIMPLE DE INE
COPIA SIMPLE DE CURP
COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA FISCAL
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 3,743
TRASLADO

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado.

Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de treinta días **produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; y pague la cantidad de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por, por concepto de suerte principal, o en su caso señale bienes para embargo, de los no exceptuados de secuestro, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho pasará al actor;** en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del *Código de Comercio*. De igual forma, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del *Código de Comercio*, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Antonio Guadalupe Arroyo Montero

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

06-08-11

EDICTO

Al ciudadano: Jorge Eduardo Vega Elizondo.

Domicilio: Desconocido.

En fecha 7 siete de abril de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **6701/2022**, el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Hilda Laura Salas Reyna**, por sus propios derechos, en contra de **Jorge Eduardo Vega Elizondo,** de quien reclama lo siguiente:

1.- La cantidad de **$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de **suerte principal**; importe del adeudo, a cargo y a favor de la suscrita, documentado en el título de crédito pagaré base de la presente acción; mismo que se acompaña en original a este escrito de demanda.

2.- Los intereses moratorios vencidos y los que continúen venciéndose, desde la fecha en que el deudor se constituyo en mora, hasta la total liquidación del adeudo, a razón del **4 % (cuatro por ciento) mensual,** y;

3.- Los **Gastos y Costas Judiciales** que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Asimismo, en el auto de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a **Jorge Eduardo Vega Elizondo** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber a la demandada. Así mismo, se previene a **Jorge Eduardo Vega Elizondo** para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal al citado demandado para que dentro del término para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 489 06-08-11

EDICTO

Al ciudadano: **Jorge Luis Sarre Fano**.

Domicilio: Desconocido.

En fecha 16 dieciséis de agosto del año 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **11097/2023**, el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Uriel Alejandro Neave García**, por sus propios derechos, a fin de promover juicio ejecutivo mercantil en contra de **Jorge Luis Sarre Fano,** de quien reclama lo siguiente:

A). - Pago de la cantidad de $85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B). - Pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo, calculados de acuerdo a lo pactado en el pagaré base de la acción a razón del 3.5% mensual.

C). - Pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Asimismo, en el auto de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a **Jorge Luis Sarre Fano** por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber al demandado. Así mismo, se previene al demandado **Jorge Luis Sarre Fano** para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal al citado codemandado para que dentro del término para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139273

Al ciudadano: Samuel David Edwards
Domicilio: Ignorado
En fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite por el Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1523/2023, el procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Abigail Soto Elizondo en contra de Samuel David Edwards. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al demandado Samuel David Edwards por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 23 de febrero de 2024.
Licenciada Dolores Karina Valdez Flores.
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

No. Edicto 139273 - 5BB9C94C-5FD2-EE11-BAB6-061022300078

Número de Edicto 139273

PODER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
ACION DE GESTION JUDICIAL
ADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
OLAS DE LOS GARZA, N. L.

INIERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

DOLORES KARINA VALDEZ FLORES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIóN DE
GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL

No. Edicto:139273 - 5BB9C94C-5FD2-EE11-BA98-061022300078

Orden No. 475 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139330

Edicto

Al ciudadano Alejandra Ramírez López y José Marcos Moreno Palacios.

En fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 1936/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alejandra Ramírez López y José Marcos Moreno Palacios. Mediante auto de fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:139330 - 2945BA4E-5FD6-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139330

)DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
)E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
)RAL DEL DEC!MO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto: 139330 - 2945BA4E-5FD6-EE11-BAB8-061022300078

)DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
)E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
ORAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	9D0A6348-5FD6-EE11-BAB8-061022300078
Firma	Fecha	28/02/2024 11:32:12 AM
	Sello	riRMMHr6AeSYTUmJ2NEuWWVUOAy++BFeZrJjo9wf4EyL8waUBa6DrM+BDkc6bGB6w1cl12cgpazklKrNwIlV7E4fvLTMZCv1/jCmgAPpvw=
OCSP	Fecha	28/02/2024 11:32:12 AM
	Respondedor	Servicio del PJENL
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9D0A6348-5FD6-EE11-BAB8-061022300078		

No. Edicto: 139330 - 2945BA4E-5FD6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 484 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139325

Edicto

Al ciudadano Jesús Daniel de León Jasso.

En fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 989/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Daniel de León Jasso. Mediante auto de fecha 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:139325 - D4A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DECIMO CUARTO
STRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139325

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139325 - D4A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	D2A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 8:42:21pm / 27/02/2024 2:42:21pm
	Sello	UcYtWvRtp3AMbR9HQmE2OlUyRYasZpakssFM1Q6gVPVNkbZrp9hYNcQeDdGvnUB4zeXwIgX9G5J0M6H8i2Clo4Lr0tTJScS3bK3dlb1qSMS1WcohhfFzimYWqjj2T4EPVEUmw3d9uSWoiP3eeYygVf7MuUhI3zXhNGXkDHYe6lxK8K/puppTytsO6fA0jF0LPUScowxDuZlRm7WF6As4biC92FN/KzLIQNJ6ky7qmdZg+5PRp2vP+9f81c7mSx0SWMVYd6XLM/UQuNTdw0TxnYd0h2T/dRhc9BMm/8M+5jkvACcjORi4x3kQ/qJLV/1a4Vm3cy6pBHh9LyRyPSbEDw==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 08:42:23 PM / 27/02/2024 02:42:23 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D2A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139325 - D4A3F8B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 483 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139332

Edicto

Al ciudadano Julio Cesar Bautista Lara.

En fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 869/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Julio Cesar Bautista Lara. Mediante auto de fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto 139332 - A5C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DECIMO CUARTO
STRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139332

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139332 - A5C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	A3C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:16:27pm / 27/02/2024 3:16:27pm
	Sello	ZQ1hvaRjEMaL8lb7BLdvaINQY8dAJjKB27wYpXtinRwE2kpnTMSk7qj8Nf4i/+S/nbEl20S/ZwO5rEgY4Wk0THBawbdEj5dBflgcqKwsa3t5ibr7Qy+ateDTWy29pVMEIcj0Oqxtdh/tyGOuhlLAbx6X1wpy8/ZoqFvcLjub/IL8HUx2AEfA8mr+4RdkiG5RYBCiGrWwPn/hlvSEKrRUqL0Le7jF7WArDd0F6ebYiylHORtXpkLJwRFsL9S1QGE5L+Z9P18k7Z9gyfxwiursE9J6ekOmYTj9C42ZAuLeMVum5Km6HhXGY4NmnvIDS73x4P+DXTt1+hN82w42WVQ==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:16:29 PM / 27/02/2024 03:16:29 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A3C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139332 - A5C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 482 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139331

Edicto

Al ciudadano Roberto Jesús Conrado Martínez y Nataly Rodríguez Ramos.

En fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 732/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Roberto Jesús Conrado Martínez y Nataly Rodríguez Ramos. Mediante auto de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:139331 - A5497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DECIMO CUARTO
STRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139331

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139331 - A5497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	A4497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:15:04pm / 27/02/2024 3:15:04pm
	Sello	VaRZD0dXPe5Bpp5WwZBK3HlKyRcTulK+v21jzsy3153XfXx2ymCe3qEOuq0D5S zLDCsN5VQseMNugezTLss/nNCQvIETVo4Q+siq2ado9ZgceWRwb9bSk3X4Z/C PFm7CgwsRpIMjGbDBbiDaMns/dE2MB5b5bE8WuJbdalw1KCXqNaHifFY+f+pS/ 2w2ONNC3/9PXthSAys4HAgVXhKck5PLiFNajENMab9TcnlykOBhpjTE3pnVAcg OaSczLbU4jB94n2RMgw8uUR/PdSy0abhNxOAewayleJ3hWJbyUbAQuGPMkfqy sAjl8GYloZDqyRrKTEdRQfFm/6bmrcKg==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:15:06 PM / 27/02/2024 03:15:06 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A4497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

No. Edicto 139331 - A5497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 481 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139333

Edicto

Al ciudadano Rubén Martínez Domínguez y Blanca Idalia Molina González.

En fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 705/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rubén Martínez Domínguez y Blanca Idalia Molina González. Mediante auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:139333 - 8F57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139333

)DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
)E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
)RAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139333 - 8F57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	8E57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:21:02pm / 27/02/2024 3:21:02pm
	Sello	D0QqL+/dNx46VAny/8lmZiUldK0eWFKPEXisSemSk49xzhBiULJpjtEuW+XFkcEyjfNeQYztJCM0THUOK85236M0fCHdsArUD3gZqhnDv9OIXsw5rqgpv+XMg2sS6y8V2/+Wu6btnqOKU8+CUYfUYmKduVLfc4ahc6nGTKbRdncQkCge2SieNk42EofzvFOagFJ9rfX8RWfHDnTaJLe7s51oDMiV0aWf2MCu4mbbx9+Bgp+zwqcIG5YEHs8s/6rryuLsEq8QEMchV3xWziRzr1Z0/Oo+9QHk1yG6/QiCPHq2LgOXjS3iO dyg2KTdnZlewpYsFvq2RGKnErUYxw==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:21:04 PM / 27/02/2024 03:21:04 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=8E57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

No. Edicto: 139333 - 8F57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 480 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139334

Edicto

Al ciudadano Juan Carlos Reyna Muñiz y María Isabel Cantú Villela.

En fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 897/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Reyna Muñiz y María Isabel Cantú Villela. Mediante auto de fecha 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto 139334 - 3E5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DECIMO CUARTO
STRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139334

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139334 - 3E5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	3D5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:22:56pm / 27/02/2024 3:22:56pm
	Sello	PkgwF2PbMbXj0tOfpwr+64TZsu2tGwbhZ3WrOu/up48CtRZ13NEXvS25O9SC0e9iRJ/Z1PPw5zteARZKFvr7Yv6DY8YTtGdW/Nvbg5DZowt7zjrrG7tbyOPuqQw+L5s40HYkVM8QqMNrGsFv0LKDGbQzu97AoJBUpuK0+KBFa4EBpjzDxnc/UzLyrRwgO927dwdyjX0lhoNwZV5YLEaz5khisQwPEr9Tza1aOMRnBiz0LPRUPOUw5xkzG8bcy1smsWDPIEdtjiOOtXV2MjLMJYohKccPk5bVCM5x6uu525mvi24wF/dpoAvnlomtHqBPyuk+w5gUwPARz5+7/36g==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:22:59 PM/ 27/02/2024 03:22:59 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=3D5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139334 - 3E5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 479 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139335

Edicto

Al ciudadano Irma Leticia Gutiérrez Méndez.

En fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 701/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Irma Leticia Gutiérrez Méndez. Mediante auto de fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto 139335 - AE4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139335

DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
ORAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto.139335 - AE4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	AD4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:24:08pm / 27/02/2024 3:24:08pm
	Sello	DSd2g5/13D0YoW9bNameQQFOKqNyWM0ezDntRF5aRtWkOH731CanGEG7I p4vAMtwi6SBYuVCq7wdrufHxlrXOyaHQ+HbbYDlptz9aEgYRAlssIn86g88hMQID KkLp2+1SLlpDoT0T7u1dKGSPdjLwQNe4jTbpAIOdLx+8bCvEkc5do2HeaC8M9Xb qdo7rQvqMgRb=D+BV5aJX5KqzA8q+XgkNnKKulwqlZTH9kuc2sFVpaINXB59JC ZTRgws4HNOcKZyst5bjgWfjwGoe6Kah89m6+VGWIuuaiaVLGELOw2tPdnHleh hAUUIhj/3kdMc0A5Kbh19wDRH47A==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:24:10 PM / 27/02/2024 03:24:10 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=AD4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

No. Edicto: 139335 - AE4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 485 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
juzgados Familiares del Décimo Tercer distrito
judicial
Apodaca N.L.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DECIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Al ciudadano Juan Antonio Aguirre Rodríguez.
Con paradero desconocido.

En fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 85/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre presunción de muerte respecto de Juan Antonio Aguirre Rodríguez, y dentro del mismo, se ordenó la publicación de la referida solicitud sobre presunción de muerte, por medio de edictos, hasta por dos veces durante el procedimiento, que en ningún caso podrá exceder de quince días, en el **Periódico Oficial,** en el periódico **"El Porvenir",** así como en el **Boletín Judicial** que se edita en el Estado, a fin de hacer del conocimiento del presente procedimiento, a fin de que en un término no mayor de 3 tres meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, se presente por sí por apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo a manifestar lo que a sus derechos convenga ante este recinto judicial; en el entendido que de no comparecer por si ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor ni persona o pariente que pueda representarlo, se procederá a nombrar persona alguna que lo represente, en términos de lo previsto en los artículos 648, 649 y 654 del Código Civil del Estado de Nuevo León. En la inteligencia además que, la primera publicación se deberá practicar el primer día del término señalado, y la última publicación el último día de dicho término. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León a 06 de febrero de 2024.
Secretario adscrita a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado

Alicia Alejandra Garza Espinoza

1

Palacio de Justicia de Apodaca, piso dos, sito en Avenida Prolongación Jerónimo Treviño, número 1095, en Apodaca, Nuevo León, Código Postal 66605.

Orden No. 290 16-08

PODER JUDICAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

E D I C T O

A LA CIUDADANA: **ESMERALDA ELOÍSA ESPINOZA ROSALES.**
DOMICILIO: **IGNORADO.**

Mediante auto dictado en fecha de 15 quince de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **Esmeralda Eloísa Espinoza Rosales**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **309/2023,** relativo al **juicio ordinario civil** promovido por **Angélica Moalvar Sánchez Alonso,** en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Esmeralda Eloísa Espinoza Rosales**; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada **Esmeralda Eloísa Espinoza Rosales,** a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EFRAÍN ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN.

CGB.

Orden No. 453 04-06-08

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO.
A LOS C.C. NICOLÁS SÁNCHEZ DE ANDA y RAÚL SÁNCHEZ DE ANDA.
DOMICILIO IGNORADO.

En fecha 15 quince de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en éste H. Juzgado el **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** promovido por **ESPERANZA SANCHEZ DE ANDA,** por sus propios derechos, en contra de **NICOLAS SANCHEZ DE ANDA y RAUL SANCHEZ DE ANDA. O**rdenándose **emplazar** por auto de fecha **19 diecinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro,** a los C.C. **NICOLÁS SÁNCHEZ DE ANDA y RAÚL SÁNCHEZ DE ANDA,** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 09 nueve días produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha a la parte demandada, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de los Ciudadanos **NICOLÁS SÁNCHEZ DE ANDA y RAÚL SÁNCHEZ DE ANDA,** en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y, debiéndosele prevenir a los referidos **NICOLÁS SÁNCHEZ DE ANDA y RAÚL SÁNCHEZ DE ANDA**, para que señalen domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, de conformidad con los artículos 73, 612, 614 y 638 del código procesal civil en consulta, quedando a disposición de la parte reo, las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas. Radicado bajo el expediente judicial número **306/2023.** Doy fe.

Montemorelos, N.L. a 20 de febrero del año 2024.

Licenciado José Juan Cantú Garza
Secretario adscrito al Juzgado Mixto
Del Décimo Distrito Judicial en el Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

mercedes

Orden No. 456 04-06-08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139251

A Fraccionamiento Santiago, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora de Fraccionamientos Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable; Impulsora Campestre Cola de Caballo, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Constructora y Fraccionadora Rovero, Sociedad Anónima de Capital Variable. Con domicilio ignorado. En fecha 1 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1879/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Jaime Torres Arias, en contra de Fraccionamiento Santiago, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora de Fraccionamientos Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable; Impulsora Campestre Cola de Caballo, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Constructora y Fraccionadora Rovero, Sociedad Anónima de Capital Variable, en relación a que se declare el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de promesa de compraventa celebrado el 10 diez de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, y en consecuencia, la escrituración a favor del accionante del bien objeto de compraventa, y mediante auto de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Fraccionamiento Santiago, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora de Fraccionamientos Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable; Impulsora Campestre Cola de Caballo, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Constructora y Fraccionadora Rovero, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Fraccionamiento Santiago, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora de Fraccionamientos Monterrey, Sociedad Anónima de

No. Edicto: 139251 - 852B53CC-55D2-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139251

)DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
DO CUARTO DE LO CIVIL
MER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Capital Variable; Impulsora Campestre Cola de Caballo, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Constructora y Fraccionadora Rovero, Sociedad Anónima de Capital Variable para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto 139251 - 852B53CC-55D2-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEL RODRIGUEZ CARRERA
	Cargo	C. Secretario
	ID	842B53CC-55D2-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035313730373533333537
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 2:14:07pm / 23/02/2024 8:14:07am
	Sello	CL5oRPrO5HuZmFxrkUZlKSPtNNIRu4uGOH9frCSbgwWt1Zh85KghJau4Y1Oli8sMUdAlx5qzSS5sqo/SHqqykJPKYlr7bxuYqpEczwJbOF6Z/UJcFmUXhF9U6IBYUunJh6dfHBAJf/IP9V84FDmyg/ZeFDVsH2+UCSM+WWi4E7zZ1rA8WF4zMPZ4bP4PbFnIAe0qboguTJSOHPV9XUB2SS0dDCp7V6xAVMo1vBOjUEccGU3ktJRBeJDkS4cYmaMucOrr7x51usL+7Oe1UplNrpJTdO+Y3cu/ObF9UOewxcdPFVSmBBvKN9PjP0aqJYMN4a+tl77WvahOd1OAzADg==
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 02:14:09 PM / 23/02/2024 08:14:09 AM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=842B53CC-55D2-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139251 - 852B53CC-55D2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 465 04-06-08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139126

A Gerardo de Jesús Rodríguez Sanmiguel.
Domicilio: Ignorado.

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 436/2023, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Leoncio Castañeda Montoya, en contra de Gerardo de Jesús Rodríguez Sanmiguel, en fecha 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada Gerardo de Jesús Rodríguez Sanmiguel, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
	Cargo	C. Secretario
	ID	5CD986F1-CCD4-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303830343030363430
	Fecha(UTC/MTY)	26/02/2024 5:32:00pm / 26/02/2024 11:32:00am
	Sello	Dt0B1DhvJDP0nauANlqhK9/M2JV5Bil7Kt38vGgmD2eKmbM1URo63UxXS9gtqf3Uh7XBlv0o3o17jZu9RY3BtmjHWwB1CDrwPArt1JWo2mZ5XegrD8idFTEvdf75k0CARLkg0UY5LpeGJfpID9ZYAlzDpAcjeEgNSue0oSp4HP468GnvLwPnldMA4UkROcYFSbccYyupMFXQhxFDwIPcgURR7Q4wq771pMP7mAZbmK/HoFMeVDawK4T33ANBiMOkBtnqc2wGjSSWnHapv0D/+nX+YjwHx95JX7DXtLBkRQRKmg9CeYIs4kTZo8JHjThB546QSk+9qNxihmylTjuQ==
	Fecha(UTC/MTY)	26/02/2024 05:32:07 PM / 26/02/2024 11:32:07 AM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5CD986F1-CCD4-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734546082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139126 - 5DD986F1-CCD4-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 457 04-06-08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139060

Dirigido a: Urbanizadora ALDE, Sociedad Anónima

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1647/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Claudia Francisca Terán García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Rosalinda Reséndez Rivas en contra de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, como fiduciaria del fideicomiso traslativo de dominio 110161-5, y Urbanizadora ALDE, Sociedad Anónima, en fecha 3 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y demás prestaciones se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 2 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la moral demandada Urbanizadora ALDE, Sociedad Anónima, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

No. Edicto:139060 - A3298750-5ECF-EE11-BAB8-061022300078

UDICIAL DEL
E NUEVO LEÓN
INTO DE LO CIVIL
ISTRITO JUDICIAL
RREY, N.L.

Número de Edicto 139060

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139060 - A3298750-5ECF-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
	Cargo	C. Secretario
	ID	A1298750-5ECF-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303832393634323 6
	Fecha(UTC/MTY)	19/02/2024 7:37:24pm / 19/02/2024 1:37:24pm
	Sello	fuhXUuJ9s8mpneaXXoPVWYciw65iHwVJJ5Dvlk79le+cV2ICID//8Znu6uglsyVl4jD8DQL1YLaZXP66P7h3aemLHOY8Yf+44XFoY9hAcDGYV1kWSYpgNu1AFE7nXM9BqVM+1PB3zMlADjQ7+oGhZZHY12eno8sNNffLsNhtVddOVGfLaaxHilAV/LNkvsjidxBMxRsg0M8fTFTnj2xout/CNwjcg/faTDwBmQmXLBuXduIl6vkBrErlEY9vAYYKpX0rYCjS4J8eNkcjy3E3Th7u6JVed01RuweDDU1kJm5U5b1t9JqqDvqqMqXDocvOfKjdOuU22nj72joA3DS+H9A==
	Fecha(UTC/MTY)	19/02/2024 07:37:29 PM / 19/02/2024 01:37:29 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A1298750-5ECF-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

ACTUACIONES

No. Edicto: 139060 - A3298750-5ECF-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 466 04-06-08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

A la ciudadana **Daniela Sánchez González**.
Domicilio: Ignorado.

En fecha **25 veinticinco de agosto del año 2023 dos mil veintitrés,** se admitió a trámite el expediente judicial número **2078/2023 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial** promovidas por **Licenciado Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Publico de la Fiscalía General de Justicia del Estado respecto de la ciudadana Daniela Sánchez González,** y mediante auto de fecha **01 uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés** se ordenó la publicación por ***03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado***, a fin de que ***se notifique e interpele a la señora Daniela Sánchez González***, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuda al *Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado*, el cual se encuentra ubicado en *la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León*; para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad de su descendiente, respecto de la menor **D.S.G.**, infante que se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; *en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada*, asimismo, se previene **a la referida Daniela Sánchez González**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, ***mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina,*** apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL NUEVO LEÓN

LIC. GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ

Anahí

Palacio de Justicia ubicado en Plutarco Elías Calles 2805 entre Avenida Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, N. L.
Teléfono: 20-20-72-56

Orden No. 471 04-06-08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

A la ciudadana Joana Beatriz Baeza Alarcón.
Domicilio: Ignorado.

En fecha **01 uno de febrero del 2023 dos mil veintitrés,** se admitió a trámite el expediente judicial número **0189/2023 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial promovidas por el Licenciado CESAR AUGUSTO VIGIL GARCÍA,** ***Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado*** respecto de **Joana Beatriz Baeza Alarcón,** y mediante auto de fecha **09 nueve de enero del año en curso** se ordenó la publicación por ***03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado***, a fin de que ***se notifique e interpele a la señora*** **Joana Beatriz Baeza Alarcón**, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuda al *Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado*, el cual se encuentra ubicado en *la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León*; para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de la menor **A. B. A,** quien que se encuentran en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; *en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada*, asimismo, se previene ***a la referida demandada*** **Joana Beatriz Baeza Alarcón,** a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, ***mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina,*** apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 26 VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JESSICA VIELMA TORRES.

Anahi

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Palacio de Justicia ubicado en Plutarco Elías Calles 2805 entre Avenida Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, N. L.
Teléfono: 20-20-72-56

Orden No. 470 04-06-08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

A los ciudadanos **Jorge Misrain Vélez Díaz y Yahaira Guadalupe García Landaverde**.

Domicilio: Ignorado.

En fecha **10 diez de febrero del 2023 dos mil veintitrés,** se admitió a trámite el expediente judicial número **0262/2023 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INTERPELACIÓN JUDICIAL** promovidas por **Licenciado Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Publico de la Fiscalía General de Justicia del Estado respecto de los ciudadanos JORGE MISRAIN VÉLEZ DÍAZ y YAHAIRA GUADALUPE GARCÍA LANDAVERDE,** y mediante auto de fecha **30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés** se ordenó la publicación por ***03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado***, a fin de que notificar a los referidos los ***autos de fechas 10 diez de febrero y 24 veinticuatro de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, en los cuales se ordenó*** notificar e interpelar a los citados **JORGE MISRAIN VÉLEZ DÍAZ y YAHAIRA GUADALUPE GARCÍA LANDAVERDE**, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el númeral 64 del código procesal civil en consulta, acudan al *Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado*, el cual se encuentra ubicado en *la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León*; para efectos de que ejerzan las obligaciones propias de la patria potestad respecto del menor **J.A.V.G.,** quien que se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; *en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada*, asimismo, se previene ***a los referidos Jorge Misrain Vélez Díaz y Yahaira Guadalupe García Landaverde,*** a fin de que señalen domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, ***mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina,*** apercibiendo a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JESSICA VIELMA TORRES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Anahí

Orden No. 469 04-06-08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

En fecha 17 diecisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en este Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número **1055/2022,** relativo al **Juicio Oral De Divorcio Incausado** que promueve **Socorro Elizabeth Bueno de la Cruz,** en contra de **Edgar Hernández Otero**, y posteriormente mediante proveído de fecha 12 doce de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la referida **Edgar Hernández Otero** por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces** consecutivas tanto en el **Periódico Oficial del Estado,** en el **periódico "El Porvenir",** así como en el **Boletín Judicial del Estado,** a fin de que dentro del término de **9-nueve días** acuda al local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaria de este Juzgado. En el entendido de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada. Lo anterior de conformidad con el artículo 73 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado.* Asimismo, prevéngase a la parte demandada la ciudadana **Edgar Hernández Otero**, a fin de que dentro del término concedido para presente su contestación señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal le serán efectuadas por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos de este juzgado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles.*

Licenciado Emanuel Alejandro Morales Colunga.
Ciudadano Secretario del Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado.

04-06-08

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Inmobiliaria Sagon, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Dionicio Sandoval Treviño, Comunicación Lasa Laigamu, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Edgar Robledo Lazcano, con domicilio desconocido.

En fecha 24 de Julio del año 2023, se ordena emplazar a los citados demandados por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 31 de Marzo del año 2022 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 228/2022 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por Alberto Tovar García, Rosa Amelia Gaytia Sillas y/o Rosa Amelia Goytia Sillas de Tovar en contra de Inmobiliaria Sagon, Sociedad Anónima de Capital Variable; Enrique Dionicio Sandoval Treviño; Comunicación Lasa Laigamu, Sociedad Anónima de Capital Variable; Enrique Juan Kuri Gallardo; Edgar Robledo Lazcano; Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público número 75, admitiéndose a trámite en fecha 08 de Abril del año 2022 con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones: Acción de reconocimiento judicial de celebración de contrato privado de compraventa con reserva de dominio celebrado entre los demandados mencionados anteriormente y la INMOBILIARIA SAGON S.A. DE C.V. del lote número 8, manzana 5 del Fraccionamiento Campestre (Los Girasoles Aeropuerto en Pesquería, Nuevo León. 2.- Acción de Nulidad Absoluta y Parcial de la operación de compraventa celebrada en la escritura pública número 19,806 de fecha 7 de Mayo de 2014 por INMOBILIARIA SAGON S.A. DE C.V. como vendedor y falsamente representada por Enrique Dionicio Sandoval Treviño y COMUNICACIÓN LASA LAIGAMU, S.A. DE C.V. como parte compradora. 3.- Como consecuencia de la anterior acción de Nulidad del punto 2, se solicita la acción de Nulidad Absoluta y parcial de la escritura pública numero 20,400 relativa al Contrato de Compraventa de fecha 23 de Enero de 2019 respecto de un contrato de compraventa entre el vendedor COMUNICACIÓN LASA LAIGAMU S.A. DE C.V. y Edgar Robledo Lazcano como comprador. 4.- Una vez que la autoridad resuelva las anteriores acciones se solicita la acción de otorgamiento de escritura pública en contra de INMOBILIARIA SAGON S.A. DE C.V. respecto el lote 08 de la manzana 05, del fraccionamiento campestre Los Girasoles Aeropuerto ubicado en el municipio de Pesquería, Nuevo León. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de ustedes Inmobiliaria Sagon, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Dionicio Sandoval Treviño, Comunicación Lasa Laigamu, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Edgar Robledo Lazcano las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, los demandados antes referidos deberán comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenirlos para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey,

Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.

Orden No. 468 04-06-08

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 139285

Edicto
A la C. Isis Anahí Mosley Reyes.
Con domicilio desconocido.
En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 483/2023 relativo al Juicio Civil Oral promovido por Rafael Carlos Almanza Noriega, en contra de David Alejandro Rodríguez Ovando e Isis Anahí Mosley Reyes, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés. Asimismo, es de establecerse que se le reclaman las siguientes prestaciones:
A) La declaración judicial sobre la terminación por recisión del Contrato de Arrendamiento (término que más adelante se define), en virtud del incumplimiento en el pago de las rentas vencidas, generadas y no pagadas a partir del mes de enero de dos mil veintitres(2023), más las que se sigan generando hasta la total entrega y desocupación del Inmueble objeto del presente.
B) La desocupación total y entrega (en el mismo buen estado que le fue entregado), del Inmueble, en virtud de la recisión del Contrato de Arrendamiento.
C) En términos de lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Arrendamiento, el pago de $165,058.92 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Cincuenta Y Ocho Pesos 92/100 Moneda Nacional) por concepto de rentas y mantenimientos vencidos y no pagados, correspondientes a los meses de enero a junio del presente año, más las que se sigan generando hasta la total desocupación y entrega del Inmueble.
D) En términos de lo establecido en las Clausulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA OCTAVA del Contrato de Arrendamiento, según sea el caso, el pago y/o acreditación de estar al corriente respecto a los servicios de agua, luz, gas y cualquier otro que ha contratado o llegara a contratar el arrendatario respecto al Inmueble.
E) En su caso, en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del Contrato de Arrendamiento, el pago de los daños causados al bien Inmueble arrendado, los cuales se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia.
F) En términos de lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Arrendamiento, el Pago de $156,617.20

No. Edicto 139285 - FB9A46A9-C4D4-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139285

(Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Diecisiete pesos 20/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses moratorios, generados a razón de cinco (5) salarios mínimos diarios vigentes en el área metropolitana de la Ciudad de Monterrey, por cada día que transcurrió del día seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023) a seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), más todos aquellos que se sigan generando durante todo el plazo en que el Arrendatario este en mora y hasta la entrega jurídica y material del Inmueble, los cuales serán calculados y cuantificados en ejecución de sentencia.
G) En términos de lo establecido en la Cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento, la entrega de Inmueble, en el mismo estado en que fue entregado, esto es, el Arrendatario, a su costo, deberá retirar todas y cada una de las adecuaciones, edificaciones y/o estructuras incorporadas al Inmueble, o bien, en la alternativa, deberá cubrir los costos que se generen con motivo de la contratación de un tercero para llevar a cabo la adecuación del Inmueble a su estado original.
H) Pago de los gastos y costas que sean generadas con motivo de la tramitación de la presente controversia del orden civil.
Quedando a disposición de dicha persona, en la Secretaria de esta Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, las copias de traslado correspondientes, es decir, la demanda y documentos acompañados consistentes en: copia certificada de contrato de arrendamiento y escrito de veintisiete de julio de dos mil veintitrés, debidamente selladas y cotejadas por la Secretario de este Juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Nuevo León.
Por último, prevéngase a Isis Anahí Mosley Reyes, que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina,

No. Edicto 139285 - FB9A46A9-C4D4-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 139285

Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil del Estado. Doy fe.
ACEL ORIANA PEZA MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIóN DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

No. Edicto 139285 - FB9A46A9-C4D4-EE11-BAB8-0510223000 78

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

Firmante	Nombre	ACEL ORIANA PEZA MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	FB9A46A9-C4D4-EE11-BAB8-0510223000 78
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303030303434333932373 8
	Fecha(UTC/MTY)	26/02/2024 4:32:45pm / 26/02/2024 10:32:45am
	Sello	gpS0oNJE2RbVxk1eLaa9EIOsAYBIbgARIDIDFAvyM39E2sDcRSpYKZAI02PVR3REbBIFDIY7gv5DzT/m1CSK22dw24ob25SHd7pVvk1ezEWeGloHo6K6SgXuLyDIFnFGw3NdixxO/9uBoexuegYc5mORjb5/MKg4z4EAyNBkzYwVe2S2XBe7PoELTNN7TA7eVMUUX9wX0NTYadHMcrK41ECnYozXmRCHKLreO6BzuJwmQ1Mn5o3G2G9LwABL6870MAI2HnobBo3-8ANN1nHAck1ReYlhSR0BAEfbNscrdbxxoGXGezFSsf1rgNB51/fkkePx7zNmydw==
	Fecha(UTC/MTY)	26/02/2024 04:32:51 PM / 26/02/2024 10:32:51 AM
	Responder	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validaformaindex.aspx?Id=FB9A46A9-C4D4-EE11-BAB8-0510223000 78
Serie
275106190557734648082854485476256902098989441081

No. Edicto 139285 - FB9A46A9-C4D4-EE11-BAB8-0510223000 78

http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx